FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellìn, Mayo de 2018

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) PARA LA VIGENCIA 2018"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C N° 51 – 136 Barrio los Colores.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el instructivo OAP N° 001 Enero 2018, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Medellín en los municipios de Puerto Berrio para las vigencias fiscales 2015 – 2017, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad de Sanidad de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros

presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	OFERENTE GANADOR EN EL PROCESO	VALOR
MINIMA CUANTIA	042-DGSM-DMMED- 2017 LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6019 (PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA), Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6003 – BATALLÓN DE INFANTERÍA N°.11 CACIQUE NUTIBARA (ANDES – ANTIOQUIA), PARA LA VIGENCIA 2017	OPTICA+VISION	$ 45,000,000
MINIMA CUANTIA	049-ESM-BASPC14-2015 SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL BASPC No. 14 ¿CACIQUE PIPATON¿ DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA VIGENCIA 2015.	IPS LABORATORIO Y OPTICA BERRIO SAS	15.000.000

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Militar tiene como misión y obligación de atender la demanda en **"LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) PARA LA VIGENCIA 2018"**

Para poder cumplir con la misión encomendada, se requiere que los servicios prestados sean en óptimas condiciones de funcionamiento, con el fin de prestar un mejor servicio, tal es el caso de "LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) PARA LA VIGENCIA 2018", que el Dispensario Médico de Medellín es la Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Unidades Tácticas orgánicas de la Séptima División es decir, provee apoyos administrativos a los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites de cada uno, por lo que recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada uno de los

Establecimientos de Sanidad Militar Centralizadas, como lo es la provisión de bienes y servicios para la adecuada y eficiente labor administrativa.

Por lo anterior, el Dispensario Médico de Medellín requiere iniciar el proceso de contratación para "LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) PARA LA VIGENCIA 2018", con el fin de suplir las necesidades de atención en salud que no son cubiertas con la red interna local y requieran resolución sin mediar traslados a otra ciudad.

El Establecimiento de Sanidad Militar para la cual se requiere el cubrimiento de la necesidad, es una Unidad Básica de Atención Militar, lo cual lleva su alcance solo hasta la solución de condiciones médicas de muy baja complejidad, esto aún a la distancia que hay entre el centro poblado y ciudades con mayores niveles de complejidad en la atención dentro de nuestra red interna, lo que obliga a esta Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Unidades Tácticas orgánicas de la Séptima División a contratar el suministro de lentes oftálmicos, lentes de contacto e insumos ópticos (monturas) dentro de la ciudades que se relacionan, como mecanismo indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros usuarios.

Para este establecimiento del Ejercito Nacional, en los últimos años la población atendida se ha incrementado dado el aumento de usuarios que han quedado con alguna lesión generadas por el conflicto armado, por lo cual se han tenido que fortalecer los programas asistenciales, con el fin de cubrir la demanda en su totalidad con calidad, eficiencia y profesionalismo.

El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 2236 del 27 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10, de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección de Sanidad Militar tiene como misión y obligación de atender la demanda en el suministro de lentes oftálmicos, lentes de contacto e insumos ópticos (monturas) para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Para poder cumplir con la misión encomendada, se requiere que los servicios prestados sean en óptimas condiciones de funcionamiento, con el fin de prestar un mejor servicio, tal es el suministro de lentes oftálmicos, lentes de contacto e insumos ópticos (monturas), incluidos en el acuerdo N°.002 del consejo superior de salud de las fuerzas militares en la ciudad, y en pro de la atención y mejora del personal que habita en ese municipio y sus alrededores; cabe resaltar que el Dispensario Médico de Medellín es la Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Unidades

Tácticas orgánicas de la Séptima División es decir, provee apoyos administrativos a los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites de cada uno, por lo que recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar Centralizadas, como lo es la provisión de bienes y servicios para la adecuada y eficiente labor administrativa.

Esto resalta en el contexto de una población activa y beneficiaria que sobrepasa los 13.000 usuarios.

3. OBJETO Y CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

"LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) PARA LA VIGENCIA 2018"

2.1 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Conforme con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CODIGO UNSPSC			
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**
(E) Productos de uso final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(14) Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	(29) Correccion de la vision o gafas cosmeticas y productos relacionados
(E) Productos de uso final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(18) Productos de examen y control del paciente	(30) Productos de examen diagnostico oftalmico

2.2 POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD.

- Personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Personal Militar y Civil Activo.
- Personal de retirados y pensionados del sistema de salud de las Fuerzas Militares
- Personal de las unidades de Combate como agregados a esta guarnición militar.
- Beneficiarios

Los cuales se respaldan así:

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($25.000.000.00). ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO para el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 41018 de fecha 14 de Febrero de 2018, bajo el rubro presupuestal A–2–0–4–4–4 por concepto de ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO, expedido por el Jefe de Presupuesto.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	4	4	10	CSF	Elementos o protesis para rehabilitacion o tratamiento	$25.000.000
TOTAL									**$ 25.000.000**

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHeagarcia — EDUAR ALEXANDER GARCIA LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN
Fecha y Hora Sistema: 2018-02-14-3:26 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	41018	Fecha Registro:	2018-02-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	41018	Fecha Registro:	2018-02-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	Nación	10	CSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDAS PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR PARA ESM 6019 EN PTO BERRIO AÑO 2018

Firma Responsable

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo con las necesidades planteadas por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), se llevó a cabo una revisión exhaustiva de cada uno de los ítems, y se tradujo a las especificaciones técnicas más adecuadas. Se unificaron los criterios por semejanza de cada uno de estos materiales y se tradujeron a especificaciones técnicas puntuales, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos para suplir las necesidades más recurrentes en la prestación de dichos servicios, en el listado de necesidades de acuerdo a cada Establecimiento de Sanidad Militar y su

ubicación geográfica para la adquisición de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) insumos ópticos (monturas) son:

LUGAR DE LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)	
ESM –BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON	EN PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA

*** En el valor unitario de cada lente debe incluir el valor del bisel y todo lente debe tener Filtro UV**

ITEM	MONOFOCALES TERMINADOS						
	ESFERICOS						
	ESFERA (+) (-)						UNIDAD DE MEDIDA
1	N		a		2.00		UNIDAD
2	2.25		a		4.00		UNIDAD
3	4.25		a		6.00		UNIDAD
	ESFEROCILINDRICOS						
	ESFERA (+) (-)			CILINDRO			UNIDAD DE MEDIDA
4	N	a	2.00	0.25	a	2.00	UNIDAD
5	N	a	2.00	2.25	a	3.00	UNIDAD
6	N	a	2.00	3.25	a	4.00	UNIDAD
7	2.25	a	4.00	0.25	a	2.00	UNIDAD
8	2.25	a	4.00	2.25	a	3.00	UNIDAD
9	2.25	a	4.00	3.25	a	4.00	UNIDAD
10	4.25	a	6.00	0.25	a	2.00	UNIDAD

	BIFOCALES TERMINADOS						
	BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO						
	ESFERA (+) (-)			ADICIÓN			UNIDAD DE MEDIDA
11	N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD
12	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD
	BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO						
	ESFERA (+) (-)			ADICIÓN			UNIDAD DE MEDIDA
13	N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD
14	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD
	BIFOCAL PROGRESIVO TERMINADO						
	ESFERA (+) (-)			ADICIÓN			UNIDAD DE MEDIDA

15	N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD
16	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD

	MONOFOCALES TALLADOS						
	ESFEROCILINDRICOS						
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**UNIDAD DE MEDIDA**
17	N	a	10.00	0.25	a	6.00	UNIDAD

	BIFOCALES TALLADOS								
	BIFOCAL FLAT TOP TALLADO								
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**
18	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a 3.00	UNIDAD
	BIFOCAL INVISIBLE TALLADO								
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**
19	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a 3.00	UNIDAD
	BIFOCAL PROGRESIVO TALLADO								
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**
20	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a 3.00	UNIDAD

	MONTURAS
	MONTURAS PARA NIÑ@S
21	**EN MATERIAL METALICO**
22	**EN MATERIAL PLASTICO**
23	**EN MATERIAL DE ACETATO**
	MONTURAS PARA ADULTOS
24	**EN MATERIAL METALICO**
25	**EN MATERIAL PLASTICO**
26	**EN MATERIAL DE ACETATO**

	LENTES DE CONTACTO
27	**Lentes de contacto blandos esféricos**
28	**Lentes de contacto blandos tóricos**
29	**Lentes de contacto blandos tóricos**
30	**Lentes de contacto rígidos gaspermeables**
31	**Lentes de contacto cosmoprotesicos**
32	**Lentes de contacto terapéuticos**

PARÁGRAFO: Téngase en cuenta que la lista de DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) solicitados son aquellos que en la prestación del servicio son los más demandados por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), y se toma como referente para la presente contratación, no obstante si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud amparados como derecho Fundamental de la constitución Nacional , de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), Si en la lista de DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) relacionados en la descripción de la necesidad solicitado por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), no se encuentra relacionado algún tipo de DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) que pueda ser requerido por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) de acuerdo a la situación clínica de cada paciente y que sea estrictamente necesario y de vital importancia para mejorar calidad de vida y su salud, el contratista seleccionado para dar cumplimiento a las necesidades del objeto del contrato lo podrá PRESTAR teniendo en cuenta el portafolio de servicios presentado por el contratista al Dispensario Médico de Medellín de acuerdo a solicitudes realizadas por la entidad.

EL CONTRATISTA PODRA PRESTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) QUE POR NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) SEAN REQUERIDOS POR LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS MEDIANTE ORDEN JUDICIAL O CTC, SIEMPRE Y CUANDO ESTEN DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CUENTE CON LA CAPACIDAD DE HACERLO Y SU VALOR DEBERA DE ESTAR AJUSTADO A LOS PRECIOS DEL MERCADO.

3.1 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así:

4.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES.

ANÁLISIS TÉCNICO

Acuerdo N°. **002**-**2001**. 2018-03-11 15:36:56. Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Las monturas se suministraran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, con formulación especifica del optómetra tratante dando las indicación del porqué de dicho lente, soportado en la historia clínica para el caso del lente y no de la montura, solo se autorizara una montura especial cuando el mismo lente lo requiera.

Los lentes de contacto se suministraran una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que la Dirección de sanidad de ejército, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

"DECRETO 1030 DEL 30 DE MARZO DE 2007" ARTICULO 2 "DEFINICIONES"

Lente oftalmico: "Es toda pieza transparente, conformada por dos (2) superficies, generalmente una cóncava y otra convexa, que se utiliza para la corrección de los defectos y terapias visuales. Se incluye dentro de esta definición los utilizados en las cajas de prueba y en los forópter.

Discos de vidrio o plástico, coloreado o no, neutro o con un poder dióptrico determinado, positivo, negativo, cilíndrico o combinado, que se usa delante de los ojos para protegerse de la luz o corregir vicios de refracción "

Materiales

CR 39 o POLICARBONATO

Presentación (Lentes Terminados)
Monofocales Esférico.
Monofocales Esferocilindricos
Bifocales Esféricos
Progresivos Esféricos y Esferocilindricos

Presentación (Lentes Tallados)
Monofocales Esféricos
Monofocales Esferocilindricos Bifocales Esféricos
Bifocales Esferocilindricos
Progresivos Esféricos y Esferocilindricos

Los diferentes lentes oftálmicos a ofertar podrán ser importados o fabricados en el país bajo las diferentes normas ISO y/o ANSI y bajo los parámetros determinados por el decreto N° 1030 del 10 de marzo de 2007.

El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados.

Este tipo de elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad para tal fin. Si el oferente no cuenta con laboratorio propio, estará en condiciones de subcontratar el servicio, pero será responsabilidad de él.

Todos los lentes deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula.

MONTURAS

Materiales.

Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.

Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno. Terminado.

De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características:

Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca.

Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca.

Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.

Características propias. Estas serán específicas según los materiales, así:

Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados.

Plásticas: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico.

Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales.

Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente.

Origen.

Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de lamontura.

Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.

El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de las monturassuministradas.

Garantía

Las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía, el cual deberá de ser mínimo de un año a partir de la entrega del trabajo.
Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.

Filtro Ultravioleta (U.V)
Protección de la radiación U.V

Este tipo tratamiento debe tener la característica de proteger el 99% de la radiación U.V.

Entre las principales fuentes que emiten rayos ultravioletas están el sol, la luz fluorescente y los computadores.

La protección aplicada a los lentes oftálmicos deberá garantizar la absorción de la luz ultravioleta, y todos los lentes suministrados por el proveedor deben contener Filtro UV.

LENTES DE CONTACTO

"DECRETO 1030 DEL 30 DE MARZO DE 2007" ARTICULO 2 "DEFINICIONES"

"Aquellos que reposan directamente sobre la córnea, y/o la esclera flotando sobre la

película lagrimal. Están fabricados de material plástico como el metíl metacrilato, el hidrogel de silicona, los materiales fluorados y se presentan bajo la modalidad de duros, blandos, gas permeable, de uso diario, de uso prolongado, desechables, bifocales, progresivos, tóricos y bitóricos, cosméticos y terapéuticos"

Los anteriores dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, deben ser presentados según el listado propio a manejar por parte de cada proponente. Es de recordar que para la asignación y aprobación de estos lentes se debe contar con autorización de la Dirección de Sanidad Ejercito.

Por cada referencia se debe acreditar su respectiva ficha técnica donde se describa claramente sus diferentes características de diseño, material, poderes, cubas, diámetro entre otros.

Tipos de lentes de contacto ofertar

Lentes de contacto blandos esféricos
Lentes de contacto blandos tóricos
Lentes de contacto rígidos gas permeables
Lentes de contacto cosmoprotesicos
Lentes de contacto terapéuticos

Garantía

El oferente deberá presentar las garantías que ofrecen los laboratorios fabricantes de lentes de contacto.

LOGISTICA DE ATENCION

PUNTO DE ATENCION.

El oferente debe estar en capacidad y garantizar un punto de atencion en calidad de Comodato "Codigo Civil Colombiano Título XXIX: Del Comodato o Préstamo de Uso **ARTICULO 2200**", en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia)** Para así contar con un cubrimiento adecuado de las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares según las necesidades de acuerdo a cada Establecimiento de Sanidad Militar y su ubicación geográfica para el suministro de lentes oftálmicos, lentes de contacto e insumos ópticos (monturas).

LUGAR DE LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)	
ESM –BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON	**EN PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA**

Dicho punto de atención debe contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud (Decreto 1011 del 3 de abril del 2006 y sus resoluciones reglamentarias).

De igual manera deberán enmarcarse dentro de los parámetros que contempla el decreto 1030 del 30 de marzo de 2007.

Estos establecimientos deberán cumplir con el Sistema Único de Habilitación de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia o aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y serán objeto de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales de salud. "Artículo 2 "Definiciones"

LABORATORIO OFTALMICO.

Los posibles oferentes deberán contar con un laboratorio oftálmico propio y/o subcontratado, enmarcado en la siguiente definición.

"Es el establecimiento encargado de recepción, producción, almacenamiento, distribución y comercialización de lentes oftálmicos sobre medida para la salud visual y ocular a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS con servicios de salud visual y ocular habilitados, a las ópticas y a los profesionales de la salud visual y ocular. Estos laboratorios se clasifican de acuerdo con los procesos que desarrollen en alta y mediana complejidad". Decreto 1030 del 30 de marzo de 2007, Articulo 2 "Definiciones".

OTROS.

Con el objetivo de solucionar casos, catalogados como especiales, cada proveedor debe acreditar un listado de lentes oftálmicos terminados y tallados según las denominaciones descritas al principio de este anexo, en el material denominado policarbonato.

Lo anterior según la disponibilidad y factibilidad de consecución y/o elaboración de este tipo de dispositivos en dichos parámetros suministrados como necesidades para el 2018, las necesidades solicitadas por las nuevas unidades centralizadas, las existencias del almacén y el plan de compras. Dando como resultado el listado de 032 elementos a cubrir con el valor proyectado para el presente proceso de contratación.

NOTA IMPORTANTE: Señor Proponente usted puede presentar OFERTA POR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, no se aceptaran propuestas parciales so pena de resultar inhabilitado, por lo tanto se deberá presentar oferta global, y se adjudicara el proceso por el total de los ITEMS, según parámetros de elegibilidad.

CONDICIONES TÉCNICAS:
REQUERIMIENTOS GENERALES:

El oferente debe contar con una experiencia probable mínima de DOS (02) años como proveedor objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos en el último año, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta. Notas: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato.
d) Fecha de terminación del contrato.
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones)
g) La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó
h) Calificación del servicio debe ser excelente, bueno o satisfactorio.
i) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
j) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

A continuación se presenta la **Lista de Requisitos Obligatorios Exigidos O Requeridos**, reiterando que el incumplimiento de uno cualquiera, o algunos de estos numerales **Es Causal de Rechazo de la Oferta**. El oferente deberá diligenciar el presente formulario para efectos de la evaluación técnica, la cual se presentará como **CUMPLE – NO CUMPLE**.

4.4.1 Portafolio de servicios actualizado cada uno de los servicios.

4.4.2 Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.

4.4.3 Certificado de habilitación y funcionamientos de cada de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)

4.4.4 Experiencia de la Entidad en cuanto a la ejecución del objeto contractual, es decir que haya prestado el suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas) al que aplique, se tomará la fecha de

inscripción ante la Cámara de Comercio de la Entidad ofertante que como mínimo deberá haberse constituido DOS (2) años antes a la fecha de presentación de la oferta y cierre del proceso.

4.4.5 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. (Para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente).

4.4.6 El proponerte, deberá subir a la plataforma del SECOP II, con la propuesta técnica la evidencia de cada ítems solicitados en esta ficha técnica, ya sea por certificación escrita, o por licencia expedida por la autoridad competente donde de respuesta a cada uno de los ítems, o certificar que ese ítem no le aplica a la institución, ATRAVES DE LA PLATAORMA SECOP II

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El oferente debe estar en capacidad y garantizar un punto de atencion en calidad de Comodato "Codigo Civil Colombiano Título XXIX: Del Comodato o Préstamo de Uso **ARTICULO 2200**", en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia)**, Para así contar con un cubrimiento adecuado de las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares según las necesidades de acuerdo a cada Establecimiento de Sanidad Militar y su ubicación geográfica para el suministro de DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS).

LUGAR DE LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)	
ESM –BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON	**EN PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA**

El oferente debe especificar presentación de los ítem relacionados
El oferente debe certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.

El oferente se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.
El oferente debe aportar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas dichas certificaciones deben ser superior al 100% del presupuesto.

LOS DEMÁS ASPECTOS DEL PRESENTE PROCESO CONTINÚAN VIGENTES.
La suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE** (**$25.000.000.00),** se harán en pagos parciales previa entrega facturación mensual, dentro sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud de consumo realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

5 **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

A partir del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2018 y/o hasta agotar presupuesto.

6 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

7 ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto se procede a consignar la siguiente información encontrada para la oportuna ejecución del contrato:

6.1 ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Landazuri se encuentra ubicado en el departamento de Santander a 286 kilómetros de Bucaramanga. Cuenta con una población aproximada de 15.374 habitantes. Es de aclarar que esta es la última cifra consignada por el DANE la cual no se encuentra actualizada.

ECONOMICOS

En el departamento de Antioquia, se pueden observar las siguientes cifras de acuerdo a la distribución económica por tipo de empresa:

	Tipo de sociedad	Activos
1	Personas Naturales	1,932,413,141,502
3	Sociedad Limitada	6,052,196,153,239
4	Sociedad Anónima	279,643,545,958,837
5	Sociedad Colectiva	5,262,505,645
6	Sociedad En Comandita Simple	572,471,741,965
7	Sociedad En Comandita por Acciones	2,939,038,146,396
8	Sociedad de Sucursal Extranjera	462,052,286,829
9	Sociedades Unipersonales	55,786,842,075
10	Empresa Asociativa de Trabajo	5,227,272,497
11	Agrícolas de transformación	14,750,000

12	Sociedad por Acciones Simplificada	44,201,865,677,605
90	Sociedad de Hecho	8,460,000
92	Copropiedades	900,000
93	Entidades extranjeras de derecho privado	9,507,358,262
97	Establecimientos, sucursales o agencias de persona jurídica no matriculado	234,549,465,252,640
98	Establecimientos, sucursales o agencias de persona natural no matriculado	84,294,652,833
	Total general	570,513,151,100,325

*Tomado de http://www.camaramedellin.com.co/site/Biblioteca-virtual/Estudios-economicos/Series-Estadisticas-de-Antioquia/Indicadores-Economicos.aspx

De dicho grupo, podemos apreciar un reporte de activos exactamente en el sector salud de la siguiente manera:

Ciiu	Descripción	No. De Empresas	Activos
6521	Servicios de seguros sociales de salud	9	$27,770,000
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	17	$859,442,324
8699	Otras actividades de atención de la salud humana	323	$1,207,196,328,086
	TOTAL	**349**	**$1,208,083,540,410**

*Tomado de http://www.camaramedellin.com.co/site/Biblioteca-virtual/Estudios-economicos/Series-Estadisticas-de-Antioquia/Indicadores-Economicos.aspx

Con respecto a la actividad económica que corresponde a la comercialización de insumos y dispositivos médicos, se puede observar un deterioro en la situación económica de las organizaciones. Las cuales se ven directamente afectadas por el panorama general del sector salud en el país. Sin embargo, el Gobierno Nacional ha establecido algunas estrategias para mediar la situación y en este orden de ideas, lograr que estas organizaciones por lo menos se mantengan estables económicamente hablando.

Según la encuesta de cartera realizada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la cartera vencida del sector en mención, aumentó en un 28% para el segundo semestre de 2015, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, esto se debe fundamentalmente a la situación de la red hospitalaria actual.

Las deudas insolutas de las Empresas Sociales del Estado del anterior Seguro Social; así como las liquidaciones de empresas como Selva Salud, Golden Group, Cóndor, Comfenalco Antioquia, etc., y la viabilidad de Saludcoop y Caprecom, son aspectos de gran incertidumbre para los proveedores de DM.

El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados. Las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania, que en conjunto suman el 51% de los 1.206 millones de dólares importados durante el año 2014."[1]

[1] SANCHEZ, Marisol. ANDI, octubre 2015.

Según la misma encuesta, entre los principales obstáculos a los que se enfrentan los empresarios están el tipo de cambio, la falta de demanda, el costo de las materias primas y la competencia. De igual manera sobresalen la baja rentabilidad, el contrabando y los gastos de logística.

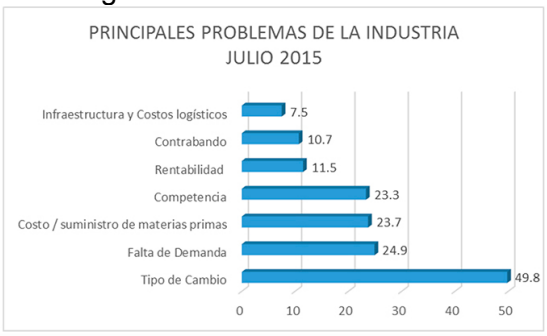

Fuente: Encuesta de Opinión de la ANDI

Otro factor a tener en cuenta, es que los insumos médicos en su gran mayoría, son importados. Esto también afecta la economía debido a la variabilidad contante en la tasa de cambio. *"Al realizar el análisis de las unidades reales de los productos de mayor importación del sector encontramos, como lo indica la gráfica siguiente, que las cantidades de mayor importación se ven afectadas por la tasa de cambio, ya que, al aumentar en valor por efecto del precio, las unidades disminuyen, al experimentar descensos de 18% en el número de jeringas de plástico y de 38% en las unidades importadas de los demás aparatos electromédicos".*[2]

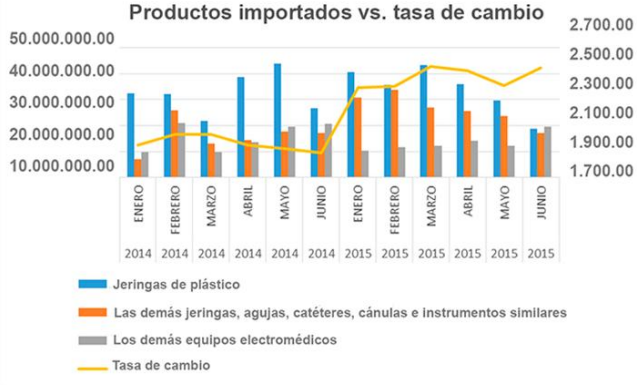

REGULATORIOS

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan

[2] OPCIT.

con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección.

En cuanto a los servicios que se requieren contratar, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Registro Sanitario INVIMA: documento público expedido por el Invima, cuando el usuario cumple con los requisitos técnicos, científicos, sanitarios y legales establecidos en el decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, empaque, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico.

- Decreto 1011 de 2006 (abril 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."

- Resoluciòn 412 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Resolución 3678 de 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Resolución 2535 de 2013: Por la cual se elaboran directrices nacionales y regionales sobre prácticas adecuadas de fabricación y reglamentación para garantizar la calidad, eficiencia y seguridad de los dispositivos médicos.

- Resolución 434 de 2001: "Por la cual se dictan normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se define las de importación controlada y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 4725 de 2005: Por la cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano

- Decreto 2200 de 2005: Por la cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones

- Resolución 4002 de 2007: Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos

- Resolución 4816 de 2008: Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia

Por útimo, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector salud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.

- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.

- El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.

Circular 01 de 2017 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivas Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular. Así mismo, es de aclarar que los precios contenidos en dicho listado se encuentran vigentes hasta el 28 de febrero de 2018; a partir del 01 de marzo de 2018 aplican los precios establecidos en la Circular 03 de 2017.

6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Realizando una revisión del origen de los productos o suministros a adquirir, se encuentra que *"El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados. Las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania, que en conjunto suman el 51% de los 1.206 millones de dólares importados durante el año 2014"*[3]

VALOR/ AÑO (cifras en miles)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
EXPORTACIONES US$ FOBDOL	68.356.038	82.614.569	98.026.319	74.540.247	87.877.849	90.382.303	92.092.091	105.399.889
IMPORTACIONES US$ CIFDOL	588.981.919	704.034.257	688.611.744	830.126.856	995.840.225	1.104.065.590	1.174.824.419	1.351.662.093
BALANZA COMERCIAL	-520.625.880	-621.419.688	-590.585.425	-755.586.608	-907.962.376	-1.013.683.287	-1.082.732.328	-1.246.262.203

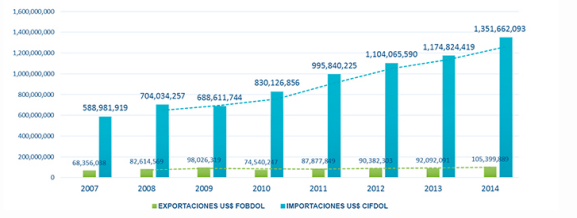

Fuente: DIAN – Cálculos Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud - ANDI

Ahora bien, a nivel nacional existen 2.136 empresas dedicadas específicamente a la comercialización de insumos y dispositivos médicos las cuales constituyen un aporte importante al área de prestación de salud en el país.

A nivel departamental se puede observar la siguiente información relevante sobre el

[3] OPCIT

número de organizaciones que se registran de acuerdo al tipo de empresa.

ESTRUCTURA EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015

	Tipo de sociedad	No. De Empresas	Activos
1	Personas Naturales	75,478	1,932,413,141,502
3	Sociedad Limitada	3,208	6,052,196,153,239
4	Sociedad Anónima	2,364	279,643,545,958,837
5	Sociedad Colectiva	7	5,262,505,645
6	Sociedad En Comandita Simple	565	572,471,741,965
7	Sociedad En Comandita por Acciones	436	2,939,038,146,396
8	Sociedad de Sucursal Extranjera	76	462,052,286,829
9	Sociedades Unipersonales	463	55,786,842,075
10	Empresa Asociativa de Trabajo	59	5,227,272,497
11	Agrícolas de transformación	2	14,750,000
12	Sociedad por Acciones Simplificada	32,815	44,201,865,677,605
90	Sociedad de Hecho	108	8,460,000
92	Copropiedades	2	900,000
93	Entidades extranjeras de derecho privado	28	9,507,358,262
97	Establecimientos, sucursales o agencias de persona jurídica no matriculado	2,521	234,549,465,252,640
98	Establecimientos, sucursales o agencias de persona natural no matriculado	865	84,294,652,833
	Total general	118,997	570,513,151,100,325

*Tomado de http://www.camaramedellin.com.co/site/Biblioteca-virtual/Estudios-economicos/Series-Estadisticas-de-Antioquia/Indicadores-Economicos.aspx

En el departamento de Antioquia lo que más prima como empresa son las personas como empresa individual y está constituida por una sola persona y así lo demuestran sus activos teniendo en cuenta la cantidad de personas naturales, por otro lado y como punto relevante son la cantidad de Sociedades por Acciones Simplificadas 32.815 la cuales en sus activos son de gran valor $44.201.865.677.605 y es un dato que se encuentra dentro del rango normal.

Para el sector salud específicamente, se puede analizar la siguiente estructura o clasificación según la actividad económica:

ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR ACTIVIDAD ECONOMICA ANTIOQUIA

Ciiu	Descripción	No. De Empresas	Activos
6521	Servicios de seguros sociales de salud	9	$27,770,000
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	17	$859,442,324
8699	Otras actividades de atención de la salud humana	323	$1,207,196,328,086
	TOTAL	**349**	**$1,208,083,540,410**

*Tomado de http://www.camaramedellin.com.co/site/Biblioteca-virtual/Estudios-economicos/Series-Estadisticas-de-Antioquia/Indicadores-Economicos.aspx

Para el año 2015, en el Departamento de Antioquia se encuentran un total de 349 empresas con activos de $1.208.083.540.410 en el sector salud.

UBICACIÓN DE LAS EMPRESAS

Etiquetas de fila	Descripción	Total Medellín	Total Suroeste	Total Norte	Total Bajo Cauca	Total Norte Valle Aburrá	Total Occidente	Total Otros	Total general
6521	Servicios de seguros sociales de salud	9							9
8413	Regulación de las actividades de	14				3			17
8699	Otras actividades de atención de la salud	297	1	1	3	14		7	323
	TOTALES	**320**	**1**	**1**	**3**	**17**	**0**	**7**	**349**

*Tomado de http://www.camaramedellin.com.co/site/Biblioteca-virtual/Estudios-economicos/Series-Estadisticas-de-Antioquia/Indicadores-Economicos.aspx

Las empresas de este sector en su gran mayoría se encuentran en Medellín (320) y luego en el Norte Valle de Aburra (17).

Con lo que respecta a la adquisición de insumos y materiales que forman parte de la necesidad, se encuentra la intervención de algunas empresas del sector que pueden satisfacer la necesidad, puesto que manejan sus productos a nivel nacional.

DINAMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad a la cual le sea adjudicado el contrato para el cubrimiento de la necesidad, se encarga de la distribución de los insumos y materiales en los lugares que disponga el Dispensario Medico de Medellín, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas y en las cantidades requeridas por el contratante, para ello se establecerá un cronograma de entrega el cual está a cargo de supervisor del contrato en común acuerdo con el proveedor.

ANALISIS COTIZACIONES

PRECIOS HISTORICOS

A continuación se relacionan los precios para cada item contratado en vigencias anteriores. Los valores pesentados corresponden al precio final IVA INCLUIDO.

2015

ITEM-1 LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLÁSTICO CONVENCIONAL						
No.	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	ESFERA + 2.00 / -2.00	PAR	1	25.000,00	-	25.000,00

2	ESFERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	PAR	1	25.000,00	-	25.000,00
3	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	PAR	1	30.000,00	-	30.000,00
4	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	PAR	1	30.000,00	-	30.000,00

ITEM-2 LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLÁSTICO CONVENCIONAL						
No.	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	ESFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00 HASTA + 4.00 / - 4.00 CILINDRO MAYOR DE - 2.00 HASTA 4.00	PAR	1	35.000,00	-	35.000,00
2	ESFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE + 4.25 / - 4.25 HASTA + 6.00 / - 6.00 CILINDRO DE - 4.00 HASTA 6.00	PAR	1	35.000,00	-	35.000,00
3	ESFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE + 6.00 / - 6.00 CILINDRO MAYOR DE - 6.00	PAR	1	35.000,00	-	35.000,00
4	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 20.00 HASTA HASTA + 3.00	PAR	1	36.000,00	-	36.000,00
5	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 4.25 HASTA – 6.00 HASTA +3.00	PAR	1	36.000,00	-	36.000,00
6	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 20.00 ADD HASTA + 3.00	PAR	1	36.000,00	-	36.000,00
7	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE – 6.25 ADD + 3.00	PAR	1	36.000,00	-	36.000,00
8	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	PAR	1	36.000,00	-	36.000,00
9	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00 ADD HASTA + 3.00	PAR	1	36.000,00	-	36.000,00
10	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	PAR	1	36.000,00	-	36.000,00

2017

MONOFOCALES TERMINADOS											
ESFERICOS											
ESFERA (+) (-)					**UNIDAD DE MEDIDA**		**CR 39**			**POLYCARBONATO**	
N	a	2.00			UNIDAD	$	12.450,00		$	14.600,00	
2.25	a	4.00			UNIDAD	$	18.500,00		$	14.600,00	
4.25	a	6.00			UNIDAD	$	18.500,00		$	17.000,00	
						$	49.450,00		$	46.200,00	
ESFEROCILINDRICOS											
ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**UNIDAD DE MEDIDA**		**CR 39**			**POLYCARBONATO**
N	a	2.00	0.25	a	2.00	UNIDAD	$	26.750,00		$	14.500,00
N	a	2.00	2.25	a	3.00	UNIDAD	$	18.725,00		$	30.000,00
N	a	2.00	3.25	a	4.00	UNIDAD	$	18.725,00		$	38.000,00

2.25	a	4.00	0.25	a	2.00	UNIDAD	$	18.725,00	$	14.500,00
2.25	a	4.00	2.25	a	3.00	UNIDAD	$	18.725,00	$	38.000,00
2.25	a	4.00	3.25	a	4.00	UNIDAD	$	18.725,00	$	38.000,00
4.25	a	6.00	0.25	a	2.00	UNIDAD	$	18.725,00	$	32.000,00
							$	139.100,00	$	205.000,00

BIFOCALES TERMINADOS

BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO

ESFERA (+) (-)			ADICIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CR 39		POLYCARBONATO	
N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	16.050,00	$	80.000,00
-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	19.250,00	$	80.000,00
							$	35.300,00	$	160.000,00

BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO

ESFERA (+) (-)			ADICIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CR 39		POLYCARBONATO	
N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	19.250,00	$	95.000,00
-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	19.250,00	$	95.000,00
							$	38.500,00	$	190.000,00

BIFOCAL PROGRESIVO TERMINADO

ESFERA (+) (-)			ADICIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CR 39		POLYCARBONATO	
N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	47.000,00	$	100.000,00
-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	62.500,00	$	100.000,00
							$	109.500,00	$	200.000,00

MONOFOCALES TALLADOS

ESFEROCILINDRICOS

ESFERA (+) (-)			CILINDRO			UNIDAD DE MEDIDA	CR 39		POLYCARBONATO	
N	a	10.00	0.25	a	6.00	UNIDAD	$	19.250,00	$	50.000,00
							$	19.250,00	$	50.000,00

BIFOCALES TALLADOS

BIFOCAL FLAT TOP TALLADO

ESFERA (+) (-)			CILINDRO			ADICIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CR 39		POLYCARBONATO	
N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	19.250,00	$	62.000,00
										$	19.250,00	$	62.000,00

BIFOCAL INVISIBLE TALLADO

ESFERA (+) (-)			CILINDRO			ADICIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CR 39		POLYCARBONATO	
N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	20.700,00	$	75.000,00
										$	20.700,00	$	75.000,00

BIFOCAL PROGRESIVO TALLADO

ESFERA (+) (-)	CILINDRO	ADICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CR 39	POLYCARBONATO

N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	70.000,00	$ 72.200,00
										$	70.000,00	$ 72.200,00

MONTURAS			
MONTURAS PARA NIÑ@S			
EN MATERIAL METALICO	UNIDAD	$	44.339,00
EN MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	$	41.000,00
EN MATERIAL DE ACETATO	UNIDAD	$	44.000,00
		$	129.339,00
MONTURAS PARA ADULTOS			
EN MATERIAL METALICO	UNIDAD	$	40.700,00
EN MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	$	40.700,00
EN MATERIAL DE ACETATO	UNIDAD	$	40.000,00
		$	121.400,00
LENTES DE CONTACTOMONTURAS			
Lentes de contacto blandos esféricos	CAJA	$	75.000,00
Lentes de contacto blandos tóricos	CAJA	$	100.000,00
Lentes de contacto blandos tóricos	UNIDAD	$	94.000,00
Lentes de contacto rígidos gaspermeables	UNIDAD	$	105.000,00
Lentes de contacto cosmoprotesicos	UNIDAD	$	180.000,00
Lentes de contacto terapéuticos	UNIDAD	$	45.000,00
		$	599.000,00

PRECIOS ACTUALIZADOS 2018

Con el fin de tener un valor estimado de los precios para el año 2018, se toman los valores unitarios IVA incluido de los procesos efectuados en el año 2016, se les saca el promedio y luego se apica el incremento del IPC del 4,09% establecido por el DANE quedando de la siguiente manera:

ITEM							
	MONOFOCALES TERMINADOS						
	ESFERICOS						
	ESFERA (+) (-)			**UNIDAD DE MEDIDA**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	
1	N	a	2.00	UNIDAD	$ 12.959,21	$ 15.197,14	
2	2.25	a	4.00	UNIDAD	$ 19.256,65	$ 15.197,14	
3	4.25	a	6.00	UNIDAD	$ 19.256,65	$ 17.695,30	
					$ 51.472,51	$ 48.089,58	
	ESFEROCILINDRICOS						
	ESFERA (+) (-)		**CILINDRO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	

4	N	a	2.00	0.25	a	2.00	UNIDAD	$	27.844,08	$	15.093,05
5	N	a	2.00	2.25	a	3.00	UNIDAD	$	19.490,85	$	31.227,00
6	N	a	2.00	3.25	a	4.00	UNIDAD	$	19.490,85	$	39.554,20
7	2.25	a	4.00	0.25	a	2.00	UNIDAD	$	19.490,85	$	15.093,05
8	2.25	a	4.00	2.25	a	3.00	UNIDAD	$	19.490,85	$	39.554,20
9	2.25	a	4.00	3.25	a	4.00	UNIDAD	$	19.490,85	$	39.554,20
10	4.25	a	6.00	0.25	a	2.00	UNIDAD	$	19.490,85	$	33.308,80
								$	144.789,19	$	213.384,50

BIFOCALES TERMINADOS

BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO

	ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**			**UNIDAD DE MEDIDA**	**CR 39**		**POLYCARBONATO**	
11	N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	16.706,45	$	83.272,00
12	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	20.037,33	$	83.272,00
								$	36.743,77	$	166.544,00

BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO

	ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**			**UNIDAD DE MEDIDA**	**CR 39**		**POLYCARBONATO**	
13	N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	20.037,33	$	98.885,50
14	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	20.037,33	$	98.885,50
								$	40.074,65	$	197.771,00

BIFOCAL PROGRESIVO TERMINADO

	ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**			**UNIDAD DE MEDIDA**	**CR 39**		**POLYCARBONATO**	
15	N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	48.922,30	$	104.090,00
16	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	65.056,25	$	104.090,00
								$	113.978,55	$	208.180,00

MONOFOCALES TALLADOS

ESFEROCILINDRICOS

	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**UNIDAD DE MEDIDA**	**CR 39**		**POLYCARBONATO**	
17	N	a	10.00	0.25	a	6.00	UNIDAD	$	20.037,33	$	52.045,00
								$	20.037,33	$	52.045,00

BIFOCALES TALLADOS

BIFOCAL FLAT TOP TALLADO

	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**UNIDAD DE MEDIDA**	**CR 39**		**POLYCARBONATO**	
18	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	20.037,33	$	64.535,80
											$	20.037,33	$	64.535,80

BIFOCAL INVISIBLE TALLADO

	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**UNIDAD DE MEDIDA**	**CR 39**		**POLYCARBONATO**	
19	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	21.546,63	$	78.067,50

												$	21.546,63	$	78.067,50
	BIFOCAL PROGRESIVO TALLADO														
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**UNIDAD DE MEDIDA**		**CR 39**		**POLYCARBONATO**	
20	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$	72.863,00	$	75.152,98	
											$	72.863,00	$	75.152,98	

	MONTURAS		
	MONTURAS PARA NIÑ@S		
21	**EN MATERIAL METALICO**	UNIDAD	$ 46.152,47
22	**EN MATERIAL PLASTICO**	UNIDAD	$ 42.676,90
23	**EN MATERIAL DE ACETATO**	UNIDAD	$ 45.799,60
			$ 134.628,97
	MONTURAS PARA ADULTOS		
24	**EN MATERIAL METALICO**	UNIDAD	$ 42.364,63
25	**EN MATERIAL PLASTICO**	UNIDAD	$ 42.364,63
26	**EN MATERIAL DE ACETATO**	UNIDAD	$ 41.636,00
			$ 126.365,26

	LENTES DE CONTACTOMONTURAS		
27	**Lentes de contacto blandos esféricos**	CAJA	$ 78.067,50
28	**Lentes de contacto blandos tóricos**	CAJA	$ 104.090,00
29	**Lentes de contacto blandos tóricos**	UNIDAD	$ 97.844,60
30	**Lentes de contacto rígidos gaspermeables**	UNIDAD	$ 109.294,50
31	**Lentes de contacto cosmoprotesicos**	UNIDAD	$ 187.362,00
32	**Lentes de contacto terapéuticos**	UNIDAD	$ 46.840,50
			$ 623.499,10

PRECIO REFERENCIA SECOP

A continuación, se presentan algunos procesos llevados a cabo por diferentes Entidades Estatales con objeto similar al del presente estudio. Dichos procesos sirven como referencia en cuanto a forma y precios que se utilizaron para su ejecución. Es de aclarar que los mismos no se pueden comparar con exactitud ya que las condiciones de cada entidad varían de acuerdo a la necesidad independiente.

Nº DE PROCESO	CONTRASTISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCION
MC 101 ADQUISICION DE LENTES	TECNOLOGIA & QUIMICA PARA LABORATORIOS S.A.S	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	Adquisición de Lentes y elementos necesario para el desarrollo de actividades investigativas en laboratorio de Fisica del grupo GRITAD adscrito al Sistema Integrado de Laboratorios parque i.	$ 18,301,600	Mínima Cuantía

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 017-2017	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANETA	SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTES PRESCRITOS POR PROFESIONAL, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y TRABAJADORES OFICIALES, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 15°, NUMERAL 15.2 DEL ACUERDO LABORAL COLECTIVO PARA EL 2017-2018 Y EL SERVICIO DE CONSULTAS ÓPTICAS, OFTALMOLÓGICAS, MONTURAS Y LENTES RECETADOS PARA TRABAJADORES OFICIALES Y BENEFICIARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10º DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA	$ 50,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía

PRECIOS DE REFERENCIA MERCADO

Con el fin de tener un valor estimado del contrato a realizar, se solicita cotizaciones a empresas del sector dedicadas a la distribución y comercialización de insumos y materiales médicos. A continuación se relacionan las cotizaciones aprobadas por el comité técnico:

EMPRESA	FECHA SCOTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD	SEGUIMIENTO
IPS OPTICA BERRIO	22-01-2018	PRESENCIAL	PRESENCIAL
OPTICAS MUNDO VISIÓN	01-2018	PRESENCIAL	PRESENCIAL
DR AUGUSTO CADENA MANTILLA	20-01-2018	PRESENCIAL	PRESENCIAL

CUADRO COMPARATIVO TARIFAS OFERTADAS

Una vez analizadas cada una de las cotizaciones, se procede a comparar el precio unitario IVA incluido, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION			OPTICA BERRIO		MUNDO VISION		AUGUSTO CADENA		MINIMA	
	MONOFOCALES TERMINADOS										
	ESFERICOS										
	ESFERA (+) (-)			UNIDAD MEDIDA	CR 39	POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO
1	N	a	2.00	UNIDAD	$ 24.900,00	$ 45.000,00	$ 20.000,00	$ 30.000,00	$ 26.000,00	$ 47.000,00	$ 20.000,00	$ 30.000,00
2	2.25	a	4.00	UNIDAD	$ 38.500,00	$ 45.000,00	$ 20.000,00	$ 30.000,00	$ 41.000,00	$ 49.000,00	$ 20.000,00	$ 30.000,00
3	4.25	a	6.00	UNIDAD	$ 38.500,00	$ 45.000,00	$ 40.000,00	$ 60.000,00	$ 41.000,00	$ 49.000,00	$ 38.500,00	$ 45.000,00
	ESFEROCILINDRICOS										
	ESFERA (+) (-)		CILINDRO	UNIDAD MEDIDA	CR 39	POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO

4	N	a	2.00	0.25	a	2.000	UNIDAD	$ 26.750,00	$ 45.000,00	$ 25.000,00	$ 35.000,00	$ 28.200,00	$ 51.000,00	$ 25.000,00	$ 35.000
5	N	a	2.00	2.25	a	3.000	UNIDAD	$ 37.000,00	$ 45.000,00	$ 40.000,00	$ 60.000,00	$ 40.100,00	$ 51.000,00	$ 37.000,00	$ 45.000
6	N	a	2.00	3.25	a	4.000	UNIDAD	$ 37.000,00	$ 80.000,00	$ 40.000,00	$ 60.000,00	$ 41.300,00	$ 85.200,00	$ 37.000,00	$ 60.000
7	2.25	a	4.00	0.25	a	2.000	UNIDAD	$ 37.000,00	$ 80.000,00	$ 45.500,00	$ 70.000,00	$ 41.300,00	$ 85.200,00	$ 37.000,00	$ 70.000
8	2.25	a	4.00	2.25	a	3.000	UNIDAD	$ 37.000,00	$ 80.000,00	$ 45.500,00	$ 70.000,00	$ 41.300,00	$ 85.200,00	$ 37.000,00	$ 70.000
9	2.25	a	4.00	3.25	a	4.000	UNIDAD	$ 37.000,00	$ 80.000,00	$ 45.500,00	$ 70.000,00	$ 41.300,00	$ 85.200,00	$ 37.000,00	$ 70.000
10	4.25	a	6.00	0.25	a	2.000	UNIDAD	$ 37.450,00	$ 80.000,00	$ 45.500,00	$ 70.000,00	$ 42.600,00	$ 85.700,00	$ 37.450,00	$ 70.000
	BIFOCALES TERMINADOS														
	BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO														
	ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**		**UNIDAD MEDIDA**		**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
11	N	a	+3.00	1.00	a	3.000	UNIDAD	$ 38.500,00	$ 130.000	$ 25.000,00	$ 90.000,00	$ 41.100,00	$ 145.000	$ 25.000,00	$ 90.000
12	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.000	UNIDAD	$ 38.500,00	$ 130.000	$ 25.000,00	$ 90.000,00	$ 41.100,00	$ 145.000	$ 25.000,00	$ 90.000
	BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO														
	ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**		**UNIDAD MEDIDA**		**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
13	N	a	+3.00	1.00	a	3.000	UNIDAD	$ 38.500,00	$ 160.000	$ 25.000,00	$ 90.000,00	$ 41.600,00	$ 162.000	$ 25.000,00	$ 90.000
14	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.000	UNIDAD	$ 38.500,00	$ 160.000	$ 25.000,00	$ 90.000,00	$ 41.600,00	$ 162.000	$ 25.000,00	$ 90.000
	BIFOCAL PROGRESIVO TERMINADO														
	ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**		**UNIDAD MEDIDA**		**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
15	N	a	+3.00	1.00	a	3.000	UNIDAD	$ 140.000	$ 260.000	$ 75.000	$ 100.000	$ 160.000	$ 275.000	$ 75.000	$ 100.000
16	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.000	UNIDAD	$ 140.000	$ 260.000	$ 75.000	$ 100.000	$ 160.000	$ 275.000	$ 75.000	$ 100.000
	MONOFOCALES TALLADOS														
	ESFEROCILINDRICOS														
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**		**UNIDAD MEDIDA**		**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
17	N	a	10.00	0.25	a	6.000	UNIDAD	$ 37.450,00	$ 120.000	$ 70.000,00	$ 90.000,00	$ 38.500,00	$ 135.000	$ 37.450	$ 90.000
	BIFOCALES TALLADOS														
	BIFOCAL FLAT TOP TALLADO														
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**		**ADICIÓN**		**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
18	N	a	6.00	0.25	a	6.000	1.00	a	$ 38.500,00	$ 170.000	$ 40.000	$ 80.000	$ 40.000	$ 172.000	$ 38.500	$ 80.000
	BIFOCAL INVISIBLE TALLADO														

	ESFERA (+) (-)			CILINDRO		ADICIÓN	CR 39		POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO
19	N	a	6.00	0.25	a	6.000	1.00	a	$ 38.500,00	$ 200.000	$ 40.000	$ 80.000	$ 40.000	$ 217.000	$ 38.500	$ 80.000
	BIFOCAL PROGRESIVO TALLADO															
	ESFERA (+) (-)			CILINDRO		ADICIÓN	CR 39		POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO	CR 39	POLYCARBONATO
20	N	a	6.00	0.25	a	6.000	1.00	a	$ 140.000	$ 260.000	$ 110.000	$ 145.000	$ 168.000	$ 290.000	$ 110.000	$ 145.000
	MONTURAS															
	MONTURAS PARA NIÑ@S															
21	EN MATERIAL METALICO			UNIDAD		60.000				30.000		65.000		30.000		
22	EN MATERIAL PLASTICO			UNIDAD		60.000				50.000		60.500		50.000		
23	EN MATERIAL DE ACETATO			UNIDAD		100.000				90.000		120.000		90.000		
	MONTURAS PARA ADULTOS															
24	EN MATERIAL METALICO			UNIDAD		60.000				40.000		65.000		40.000		
25	EN MATERIAL PLASTICO			UNIDAD		60.000				60.000		61.000		60.000		
26	EN MATERIAL DE ACETATO			UNIDAD		110.000				100.000		130.000		100.000		
	LENTES DE CONTACTOMONTURAS															
27	Lentes de contacto blandos esféricos			CAJA		140.000				130.000		160.000		130.000		
28	Lentes de contacto blandos tóricos			CAJA		200.000				225.000		230.000		200.000		
29	Lentes de contacto blandos tóricos			UNIDAD		250.000				-		429.000		250.000		
30	Lentes de contacto rígidos gaspermeables			UNIDAD		600.000				300.000		680.000		300.000		
31	Lentes de contacto cosmoprotesicos			UNIDAD		450.000				50.000		475.000		50.000		
32	Lentes de contacto terapéuticos			UNIDAD		80.000				90.000		90.000		80.000		

PRECIO REFERENTES 2018

Con el fin de tener un precio referente de cada uno de los ítems a contratar, se toman los precios actualizados contratados en la vigencia anterior (precios 2017 + IPC4,09%) y los precios del mercado (minima cotizaciones recibidas) y se promedian arrojando los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCION					PRECIO REFERENCIA
	MONOFOCALES TERMINADOS					
	ESFERICOS					
	ESFERA (+) (-)			UNIDAD MEDIDA	CR 39	POLYCARBONATO
1	N	a	2.00	UNIDAD	$ 16.479,60	$ 22.598,57
2	2.25	a	4.00	UNIDAD	$ 19.628,33	$ 22.598,57
3	4.25	a	6.00	UNIDAD	$ 28.878,33	$ 31.347,65
	ESFEROCILINDRICOS					
	ESFERA (+) (-)		CILINDRO	UNIDAD MEDIDA	CR 39	POLYCARBONATO

4	N	a	2.00	0.25	a	2.00	UNIDAD	$ 26.422,04	$ 25.047
5	N	a	2.00	2.25	a	3.00	UNIDAD	$ 28.245,43	$ 38.114
6	N	a	2.00	3.25	a	4.00	UNIDAD	$ 28.245,43	$ 49.777
7	2.25	a	4.00	0.25	a	2.00	UNIDAD	$ 28.245,43	$ 42.547
8	2.25	a	4.00	2.25	a	3.00	UNIDAD	$ 28.245,43	$ 54.777
9	2.25	a	4.00	3.25	a	4.00	UNIDAD	$ 28.245,43	$ 54.777
10	4.25	a	6.00	0.25	a	2.00	UNIDAD	$ 28.470,43	$ 51.654
	BIFOCALES TERMINADOS								
	BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO								
	ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**			**UNIDAD MEDIDA**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
11	N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$ 20.853,22	$ 86.636
12	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$ 22.518,66	$ 86.636
	BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO								
	ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**			**UNIDAD MEDIDA**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
13	N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$ 22.518,66	$ 94.443
14	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$ 22.518,66	$ 94.443
	BIFOCAL PROGRESIVO TERMINADO								
	ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**			**UNIDAD MEDIDA**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
15	N	a	+3.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$ 61.961	$ 102.045
16	-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	$ 70.028	$ 102.045
	MONOFOCALES TALLADOS								
	ESFEROCILINDRICOS								
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**UNIDAD MEDIDA**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
17	N	a	10.00	0.25	a	6.00	UNIDAD	$ 28.744	$ 71.023
	BIFOCALES TALLADOS								
	BIFOCAL FLAT TOP TALLADO								
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
18	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00 a 3.00	UNIDAD	$ 29.269	$ 72.268
	BIFOCAL INVISIBLE TALLADO								
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
19	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00 a 3.00	UNIDAD	$ 30.023	$ 79.034
	BIFOCAL PROGRESIVO TALLADO								
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CR 39**	**POLYCARBONATO**
20	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00 a 3.00	UNIDAD	$ 91.432	$ 110.076
	MONTURAS								

	MONTURAS PARA NIÑ@S				
21	EN MATERIAL METALICO	UNIDAD			38.076
22	EN MATERIAL PLASTICO	UNIDAD			46.338
23	EN MATERIAL DE ACETATO	UNIDAD			67.900
	MONTURAS PARA ADULTOS				
24	EN MATERIAL METALICO	UNIDAD			41.182
25	EN MATERIAL PLASTICO	UNIDAD			51.182
26	EN MATERIAL DE ACETATO	UNIDAD			70.818
	LENTES DE CONTACTOMONTURAS				
27	Lentes de contacto blandos esféricos	CAJA			104.034
28	Lentes de contacto blandos tóricos	CAJA			152.045
29	Lentes de contacto blandos tóricos	UNIDAD			173.922
30	Lentes de contacto rígidos gaspermeables	UNIDAD			204.647
31	Lentes de contacto cosmoprotesicos	UNIDAD			118.681
32	Lentes de contacto terapéuticos	UNIDAD			63.420

Nota: Los precios estipulados son los valores unitarios IVA INCLUIDO e incluye el valor del bisel y Filtro UV.

El usuario debe presentar la orden de servicio debidamente diligenciada por LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA del **Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de A.S.P.C N°.14 Cacique Pipaton (En Puerto Berrio – Antioquia)**, quienes verificaran los derechos de los afiliados y beneficiarios de Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio del carné o constancia vigente, documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el Plan Integral de Salud Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos N°. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

6.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este

estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección

.

OBJETO DEL CONTRATO

"LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) PARA LA VIGENCIA 2018"

CANTIDAD DEL SERVICIO

Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

La suma de **según facturacion hasta completar el presupuesto asignado para cada grupo** en pagos parciales a los sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín:

I. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($25.000.000.00). ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO para el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 41018 de fecha 14 de Febrero de 2018, bajo el rubro presupuestal A–2–0–4–4–4 por concepto de ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO, expedido por el Jefe de Presupuesto.

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro **presupuestal**

7.1. NORMAS APLICABLES:

- Código Civil

- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 2236 de 2017 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".*
- *Resolución 391 de 2001: "establece normas técnicas y estándares ambientales para la prevención y control de la contaminación atmosférica en Bogotá D.C."*

- *Resolución 1950 de 2009, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.*
- *Resolución 2250 de 2013 "Por la cual se modifican las Resoluciones 0933 del 21 de abril de 2008 1950 del 17 de julio de 2009"*
- *Resolución 3023 de 2015 "Por la cual se modifica la Resolución 1950 de 17 de julio de 2009".*
- *Resolución 3719 de 2015 "Por la cual se modifica la resolución 3023 de 2015"*
- *Decreto 02 de 1982 "Por el cual se reglamentan parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas".*
- *Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.*
- *Decreto 948 de 1995: define el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire.*
- *Decreto 1351 de 2016 "Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parle 2, Título 3, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones"*
- *Decreto1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."*
- *Decreto 670 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015."*
- *Ley 9 de 24 de enero de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias. Dentro del título I de la ley se establecen los parámetros generales de protección al medio ambiente, en temas como residuos líquidos, residuos sólidos, disposición de excretas, emisiones atmosféricas y áreas de captación".*
- *Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, del Congreso de la República "Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".*
- *Ley 172 de 1994 aprobó el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Mexicanos y la República de Colombia*
- *Ley 373 de 1997: "por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro de agua".*
- *La Ley 1143 de 2007 aprobó el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América*
- *La Ley 1241 de 2008 aprobó el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los países del Triángulo Norte*

- *La Ley 1363 de 2009 aprobó el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá.*
- *Guías Ambientales para la prevención y control de la contaminación industrial, expedidas por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA*
- *Y demás normas concordantes y pertinentes*

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos

Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las

particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

8.1.TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

RIESGOS FINANCIEROS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO

ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		FINANCIERO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual..
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO		2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	8
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION- EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	con la verificación de las condiciones economías del contratista	actualizaciones contratita sobre las opciones de financiación
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2

CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXNTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		ECONOMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios, producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION- EJECUCION	PLANEACION- EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Información sobre las condiciones del mercado	con la verificación de las condiciones economías del contratista

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la prestación del servicio.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada servicio.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		Supervisor	Supervisor	Supervisor

TRATAMIENTO				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES

LOS ANTERIORES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9

	(Probablemente va ocurrir)						
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	4	3	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	APLICACIÓN DE LA POLIZA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR-EVALUACIONDEL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**

TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
IMPACTO	1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACT ***PROBABI***	3	1	1	1	1

O DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***LIDAD***					
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR - ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y

acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS SERVICIO SUMINISTRADOS**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, ítem 7 Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) PARA LA VIGENCIA 2018"**
PLAZO EJECUCION	A partir del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2018 y/o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCION	El oferente debe estar en capacidad y garantizar un punto de atencion en calidad de Comodato "Codigo Civil Colombiano Título XXIX: Del Comodato o Préstamo de Uso **ARTICULO 2200**", en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia)**
VALOR	I. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($25.000.000.00). ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO para el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 41018 de fecha 14 de Febrero de 2018, bajo el rubro presupuestal A–2–0–4–4–4 por concepto de ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO, expedido por el Jefe de Presupuesto.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($25.000.000.00). ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO para el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 41018 de fecha 14 de Febrero de 2018, bajo el rubro presupuestal A–2–0–4–4–4 por concepto de ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO, expedido por el Jefe de Presupuesto.**
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, se obliga

	a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: La suma de **según facturacion hasta completar el presupuesto asignado para cada grupo** en pagos parciales a los sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($25.000.000.00). ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO para el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 41018 de fecha 14 de Febrero de 2018, bajo el rubro presupuestal A–2–0–4–4–4 por concepto de ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO, expedido por el Jefe de Presupuesto. a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
	EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, acreditar el pago de aportes para fiscales y demás establecidos por la Ley. 2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	3. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 4. En el caso que dure la ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definirla solución de mutuo acuerdo. 5. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizarlos respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 41de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, ELCONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentarlas respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado atenerlo. 7. Los contratistas que prestarán los servicios médicos ambulatorios y especializados, se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. 8. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar, la Dirección General de sanidad Militar Grupo de Afiliación y Validación de Derechoso a través de los Centros Regionales de Afiliación. 9. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: • Carne y/o constancia vigente no mayor a treinta (30) días de expedición. • Documento de identidad original. c. Orden de servicio autorizada • Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado. 10. De acuerdo con la legislación vigente, EL CONTRATISTA debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.

	11. Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas SOAT menos los descuentos correspondientes, según sea el caso detallando, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 12. EL CONTRATISTA deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al ESM, diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 13. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar. 14. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución de EL CONTRATISTA, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 15. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado entre el día cinco(5) y veinte (20) de cada mes. 17. EL CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención delos usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar . 18. EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal de bacteriología alta mente especializado y actualizado y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 19. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara:

	- Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN. Ubicado en el carrera 77C N° 51 – 136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2.012. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar. Quien fungirá como supervisor SS. MESA PACHECO LEIDER ANTONIO o quien haga sus veces **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos.Verificar que el valor del contrato "LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS

	ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) PARA LA VIGENCIA 2018" en el Dispensario Médico de Medellín, concuerde con el valor facturado. **2.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **3.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

PARÁGRAFO: Téngase en cuenta que la lista de DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) solicitados son aquellos que en la prestación del servicio son los más demandados por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), y se toma como referente para la presente contratación, no obstante si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud amparados como derecho Fundamental de la constitución Nacional , de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), Si en la lista de DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) relacionados en la descripción de la necesidad solicitado por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), no se encuentra relacionado algún tipo de DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) que pueda ser requerido por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) de acuerdo a la situación clínica de cada paciente y que sea estrictamente necesario y de vital importancia para mejorar calidad de vida y su salud, el contratista seleccionado para dar cumplimiento a las necesidades del objeto del contrato lo podrá PRESTAR teniendo en cuenta el portafolio de servicios presentado por el contratista al Dispensario Médico de Medellín de acuerdo a solicitudes realizadas por la entidad

EL CONTRATISTA PODRA PRESTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) QUE POR NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) SEAN REQUERIDOS POR LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS MEDIANTE ORDEN JUDICIAL O CTC, SIEMPRE Y CUANDO ESTEN DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CUENTE CON LA CAPACIDAD DE HACERLO Y SU VALOR DEBERA DE ESTAR AJUSTADO A LOS PRECIOS DEL MERCADO.

10 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. **MINIMA CUANTIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos; que como consecuencia de estos se elevaron los requerimientos necesarios, para contratar EL SUMINSITRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), PARA LA VIGENCIA 2018"

11. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

DOCUMENTOS JURÍDICOSDE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

a. Carta de presentación de la propuesta

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación publica, suscrita por el proponente o su representante legal, (Formulario No 1).

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de esta convocatoria, por la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, (Anexo N° 1).

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los tres (03) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los tres (03) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).
- ✓ Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente a los tres (03) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no menor a tres (3) meses. Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

g. Registro Único Tributario

Las personas interesadas en el presente proceso deberá anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal.

11. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

11.1 Certificación Bancaria (No Mayor a 30 días a presentación de la oferta).
11.2 Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF.
11.3 Valoración Propuesta Económica.

12. DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo con las necesidades planteadas por el Dispensario Médico de Medellín, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de cada uno de los ítems, y se tradujo a las especificaciones técnicas más adecuadas. Se unificaron los criterios por semejanza de cada uno de estos materiales y se tradujeron a especificaciones técnicas puntuales, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos para suplir las necesidades más recurrentes en la prestación de dichos servicios, en el listado de necesidades de acuerdo a cada Establecimiento de Sanidad Militar y su ubicación geográfica para la adquisición de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) insumos ópticos (monturas) son:

LUGAR DE LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)	
ESM –BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON	**EN PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA**

El oferente deberá suministrar diligenciado el Anexo N°.2, especificaciones técnicas, debidamente suscrito por representante legal, el cual discrimina el tipo de equipos a intervenir así como las obligaciones técnicas que asume con la presentación de su oferta.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en 2018 "LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) PARA LA VIGENCIA 2018"

A continuación se presenta la **Lista de Requisitos Obligatorios Exigidos O Requeridos**, reiterando que el incumplimiento de uno cualquiera, o algunos de estos numerales **Es Causal de Rechazo de la Oferta**. El oferente deberá diligenciar el presente formulario para efectos de la evaluación técnica, la cual se presentará como **CUMPLE – NO CUMPLE**.

Portafolio de servicios actualizado cada uno de los servicios.

Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.

Certificado de habilitación y funcionamientos de cada de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)

Experiencia de la Entidad en cuanto a la ejecución del objeto contractual, es decir que haya prestado el suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas) al que aplique, se tomará la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio de la Entidad ofertante que como mínimo deberá haberse constituido DOS (2) años antes a la fecha de presentación de la oferta y cierre del proceso.

Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. (Para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente).

El proponerte, deberá subir a la plataforma del SECOP II, con la propuesta técnica la evidencia de cada ítems solicitados en esta ficha técnica, ya sea por certificación escrita, o por licencia expedida por la autoridad competente donde de respuesta a cada uno de los ítems, o certificar que ese ítem no le aplica a la institución, ATRAVES DE LA PLATAORMA SECOP II

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad.

<table>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>El oferente debe estar en capacidad y garantizar un punto de atencion en calidad de Comodato "Codigo Civil Colombiano Título XXIX: Del Comodato o Préstamo de Uso ARTICULO 2200", en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), Para así contar con un cubrimiento adecuado de las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares según las necesidades de acuerdo a cada Establecimiento de Sanidad Militar y su ubicación geográfica para el suministro de DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS).

<table>
<tr><td colspan="2">LUGAR DE LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)</td></tr>
<tr><td>ESM –BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON</td><td>EN PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>El oferente debe especificar presentación de los ítem relacionados</td></tr>
<tr><td>El oferente debe certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>El oferente se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.</td></tr>
<tr><td>El oferente debe aportar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas dichas certificaciones deben ser superior al 100% del presupuesto.</td></tr>
</table>

A. GARANTIA TECNICA Y CALIDAD

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del bien.
2. Que ampare la especificación técnica de los bienes.
3. Que sea por un término no inferior a un (1) año, contado desde su recibo.
4. Que certifique que los bienes a otorgar a la EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
5. Que reemplace totalmente los bienes sin costo alguno durante el periodo de garantía.
6. Que garantice la instalación, configuración y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

B. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de dos (2) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser remplazado por el contratista. En documento independiente junto con la oferta, el oferente deberá garantizar por cada ítem que en caso de requerirse el hacer efectiva la garantía técnica descrita en el numeral anterior, la respuesta no debe ser superior de dos (2) días calendario, contados a partir de la ocurrencia del hecho que genera el amparo de la garantía y se deberá informar adicionalmente al supervisor del contrato las acciones tomadas, las cuales no podrán tener costo adicional para la EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA: La garantía técnica y término de respuesta debe ser aportada por el oferente, suscrita por él.

El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica. Los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso.

De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio).

C. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación

D. CERTIFICADO DE PUNTO DE ATENCION

El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que debe estar en capacidad y garantizar un punto de atencion en calidad de Comodato "Codigo Civil Colombiano Título XXIX: Del Comodato o Préstamo de Uso **ARTICULO 2200**", en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia)**cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LABORATORIO RESPALDO.

El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un laboratorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007. En caso que el oferente no cuente con laboratorio propio, debe anexar certificación del laboratorio que cumplirá dicha actividad.

F. GARANTIAS

El oferente debe certificar, que cumplirá con las garantías de los dispositivos médicos sobre medida a suministrar, acorde a como fueron solicitadas en la ficha técnica del presente documento

G. CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.

EL CONTRATISTA PODRA PRESTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) QUE POR NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia) SEAN REQUERIDOS POR LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS MEDIANTE ORDEN JUDICIAL O CTC, SIEMPRE

Y CUANDO ESTEN DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CUENTE CON LA CAPACIDAD DE HACERLO Y SU VALOR DEBERA DE ESTAR AJUSTADO A LOS PRECIOS DEL MERCADO.

H. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá suscribir una certificación firmada por el representante legal, en el que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los dispositivos que ofrece relacionando marcas y presentación, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación. Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta certificación garantizara cada uno de los ítems ofrecidos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCAS OFERTADAS	REGISTRO INVIMA
1	MONOFOCALES ESFERICOS TERMINADOS			
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS TERMINADOS			
3	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFERICOS TERMINADOS			
4	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFERICOS TERMINADOS			
5	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFEROCILINDRICOS TERMINADOS			
6	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFEROCILINDRICOS TERMINADOS			
7	MONOFOCALES ESFERICOS TALLADOS			
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS TALLADOS			
9	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFERICOS TALLADOS			
10	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFERICOS TALLADOS			
11	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFEROCILINDRICOS TALLADOS			
12	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFEROCILINDRICOS TALLADOS			
13	MONTURAS METALICAS			
14	MONTURAS PLASTICO			
15	MONTURA EN ACETATO			
16	LENTES DE CONTACTO			

I. COMPROMISO DE ELABORACION Y ENTREGA

El oferente deberá contar con una adecuada capacidad logística de atención,

elaboración y entrega directa de los dispositivos solicitados. Por tal razón, mediante certificación firmada por el representante legal, debe garantizar dicho compromiso

J. CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE LOS DISPOSITIVOS OFERTADOS

Los oferentes deben certificar por escrito, que cuentan con existencias suficientes de los dispositivos que ofertan, de modo que garanticen la entrega de las cantidades de acuerdo a las solicitudes del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), dentro del plazo establecido.

K. PERSONAL SALUD VISUAL

El oferente debe acreditar la hoja de vida del profesional responsable que realiza la subdireccion cientifica de la optica que entregara los DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)

L. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO ANEXO)

14. CRITERIOS DE VERIFICACION:

14.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

14.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas. Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

14.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos en todo el estudio previo, según el numeral 13 y 14 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

15 ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N°.14 CACIQUE PIPATON (En Puerto Berrio – Antioquia), Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

17. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

Original Firmado
Teniente Coronel**. MORENO HERRAN EDWIN ALEJANDRO**
GERENTE DEL PROYECTO

Original Firmado	**Original Firmado**	**Original Firmado**
SS. CUELLAR RUBEN DARIO	**OPS. LUISA AVILA LEON**	**OPS. ANDREA MUÑOZ ALVAREZ**
comite estructurador técnico	comité estructurador ecónomico	comité estructurador jurídico

Original Firmado

Teniente Coronel **GERMAN ALONSO ORTIZ ZAMBRANO**
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Medico de Medellin

HOJA EN BLANCO